BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 4 de junio de 2004** **EDICION Nº 2878**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003

1674 - Acepta la transferencia del contrato suscripto con la firma Data Press unipersonal aprobado mediante decreto N720/03 a la empresa Data Press SRL.

2761- Otorga a diversos agentes de la Dirección General de Recursos Hídricos bonificaciones correspondientes al mes de octubre 2003.

2762- Otorga a diversos agentes de la Dirección General de Recursos Hídricos bonificaciones correspondientes al mes de noviembre 2003.

AÑO 2004

39 - Otorga bonificaciones correspondientes a diciembre 2003 a diversos agentes de la Dirección de Recursos Hídricos.

399 - Otorga al IADEP anticipos de recursos que el tesoro provincial le entrega en función de Art. 14 de Ley 2247.

449- Otorga bonificaciones a diversos agentes de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos correspondientes al mes de enero 2004.

610 - Reconoce de legítimo abono el gasto por contratación de servicio para traslado de autoridades.

616 - Ratifica Resolución N°0044/04 del M° E.C.D.y J.

617 - Deja sin efecto designaciones del M° E.C.D. y J..

631 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Carcar Alejandra Beatriz contra Decreto N°418/00.

634 - Otorga aporte al Centro de Investigación y Experimentación Forestal Andino Patagónico.

635 - Aprueba la incorporación de diversos practicantes rentados al CPE.

660 - Autoriza al Tribunal de Cuentas a realizar contrataciones mediante el sistema de prácticas rentadas por el término de nueve meses.

709 - Otorga a la Municipalidad de Las Ovejas un ANR para solventar las obras de infraestructura básica de la Reserva Turística Forestal Las Lagunas de Epulafquen.

710 - Impone la denominación Ing. Luis Antonio Rozza al Sistema de Riego y Drenaje de Centenario - Vista Alegre.

712 - Designa a cargo de la Dirección de Asuntos Legales de EPROTEN al Dr. David Alejandro Orsi a partir del día 22/01/2004.

715 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Las Lajas un lote de esa localidad.

716 - Autoriza la contratación de servicios del Ing. Ricardo Javier Carril a partir del 01/02/2004 hasta fin de año para trabajar en el entorno del M° PyT.

717 - Reestructura el Presup. Gral. Vigente (prorrogado) del M° PyT.

718 - Autoriza a trasladar saldos de obras de EPROTEN desde el Ejercicio Fiscal 2003 al 2004.

719 - Asigna aportes al Mercado de Concentración del Neuquén destinados a solventar gastos de funcionamiento y remodelaciones en el edificio.

720 - Reserva tierra fiscal a favor de la Comisión de Fomento de Varvarco con destino a la Biblioteca Popular Don Mario Acuña.

721 - Extiende el segundo testimonio del título de propiedad N° 60/87 a favor de José Antonio Sepúlveda.

723 - Autoriza al Subsec. de Turismo a realizar comisión de servicios a Brasil para disertar ante inversores privados acerca de plan maestro de turismo 2003-2007.

724 - Prorroga a partir del 01/04/2004 hasta la finalización de la presente gestión las designaciones de agentes del ex – M° JG, actual M° PyT .

725 - Acepta la renuncia del Cr. Rubén Luján Lopini, Director General de Administración de EPROTEN y designa en el cargo a la Cra. Graciela Matilde Golovka.

726 - Aprueba la recepción definitiva de la obra Revestimiento y Cercado del Canal de Riego en Mariano Moreno.

736 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

752 - Designa a partir del 01/05/2004 a Carolina Elizabeth Zúñiga para cumplir funciones en el M° PyT.

753 - Designa partir del 01/05/2004 a Erika Fabiana Candia para cumplir funciones en el M° PyT.

754 - Designa a partir del 01/05/2004 a Paola Fernanda Cabrera para cumplir funciones en el M° PyT.

844 - Deniega el otorgamiento de la personería jurídica a la Asociación Barrios de Pie de Neuquén.

845 - Otorga personería a la Asociación de Fomento Rural Las Coloradas.

846 - Otorga personería jurídica a la Asociación Civil Deportiva y Cultural de Neuquén y aprueba su estatuto social.

847 - Otorga personería jurídica al Rotary Club de Neuquén y aprueba su estatuto social.

848 - Otorga personería jurídica a la Comisión Pro - Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de Centenario y Vista Alegre con domicilio legal en Centenario y aprueba su estatuto social.

849 - Otorga personería jurídica a la Asociación de Fomento Rural Nuevos Parceleros de Centenario y aprueba su estatuto social.

850 - Otorga personería jurídica a la Asociación de Fomento Rural de Productores de Villa Traful y aprueba su estatuto social.

851 - Otorga personería jurídica al Club de Autos Antiguos, Clásicos y Especiales (ACE) y aprueba su estatuto social.

852 - Otorga personería jurídica a la Asociación Civil Los Maitenes, de Chos Malal y aprueba el estatuto social.

853 - Otorga personería jurídica a la Asociación de Radiotaxis Cutral Có y aprueba su estatuto social.

854 - Otorga personería jurídica a la Asociación Trabajo y Dignidad de Neuquén Capital y aprueba su estatuto social.

855 - Otorga personería jurídica a la Asociación Norpatagónica de Nefrología de Neuquén Capital y aprueba su estatuto social.

856 - Otorga personería jurídica a la Asociación Ambientalista Rincón Limay de Plottier y aprueba su estatuto social.

857 - Otorga personería jurídica a la Asociación Cooperadora Centro Terapéutico Educativo Quelluen (Ayúdame) de Neuquén Capital y aprueba su estatuto social.

858 - Otorga personería jurídica a la Corporación Evangélica Cristiana Asociación Civil de Neuquén y aprueba su estatuto social.

859 - Otorga personería jurídica a la Asociación Civil Manos Solidarias de Neuquén y aprueba su estatuto social.

861 - Otorga personería jurídica a la Asociación Civil Agentes Viales de la Zona Norte del Neuquén (ACAVZN) de Chos Malal y aprueba su estatuto social.

862 - Otorga personería jurídica a la Asociación de Hoteleros y Afines de Copahue (A.H.AFI.C.) y aprueba su estatuto social.

863 - Otorga personería jurídica a la Asociación de Psiquiatras del Neuquén y aprueba su estatuto social.

864 - Aprueba la reforma integral del estatuto social del Club de Empleados Municipales de Neuquén Capital.

865 - Aprueba la reforma integral del estatuto social del Círculo Odontológico de Zapala.

866 - Aprueba la reforma de artículos introducidos al estatuto social de la Asociación de Realizadores Audiovisuales del Neuquén.

867 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Luisa Elisa Gómez ratificándose en un todo lo dispuesto por las Disposiciones N°583/02 y N° 960/03 de la Dirección de Jubilaciones y Pensiones del ISSN y del Administrador General del Organismo, respectivamente.

868 - Reconoce de legítimo abono el pago a Benitez Edgardo Anibal por servicios de cerrajería prestados en la Dirección Provincial de Deportes.

869 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Covunco Abajo a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

870 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

871 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué un ANR para solventar gastos de la obra extensión de la red de gas.

872 - Prorroga contratación del Dr. Alfredo Rubén Palacios por el término de nueve meses en el entorno del M° JG.

873 - Autoriza al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Los Guañacos a realizar comisión de servicios a Chile para participar del Encuentro de Intercambio Socio – Cultural.

875 - Nombra a Roman Lazaro Andres como médico radiólogo del Hospital Castro Rendón.

877 - Nombra en planta temporaria de la Subsec. de Salud a diversos agentes para varios cargos en el Hospital Aluminé.

878 - Designa a Juan Manuel Parroni para cumplir funciones en el entorno del M°EP.

879 - Nombra en planta temporaria de la Subsec. de Salud a diversos agentes como asistentes dentales para la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y Hospital Castro Rendón.

880 - Nombra diversos agentes en la planta temporaria de la Subsec. de Salud como auxiliares de enfermería y enfermeros E2T del Hospital Cutral Có.

881 - Nombra en planta temporaria de la Subsec. de Salud a Carlos Oscar Ancatruz como agente sanitario del Hospital Piedra del Águila.

882 - Nombra a María Verónica Abdala y a Leonardo Pablo Ayala como médicos generales del Hospital Villa la Angostura.

883 - Adecua y asigna la función de auxiliar de enfermería a Ricardo Alejandro Funes en el Centro de Salud Progreso.

884 - Nombra en planta temporaria de la Subsec. de Salud a Marina Beatriz Maier como ayudante de guardería del Hospital Castro Rendón.

885 - Nombra a Silvana Lorena Cervellin como médico clínico del Hospital San Martín de los Andes.

886 - Nombra en planta temporaria de la Susec. de Salud a Hugo Alberto Sanguinerri y Esteban Daniel Laffite como auxiliares de computación.

887 - Designa a Marcia Eliana González como Auxiliar Administrativa del Hospital Zapala.

889 - Nombra a Alma Carola Schroh como Médico Psiquiatra del Hospital San Martín de los Andes.

890 - Nombra a Javier Eduardo Farneti como chofer polivalente del Hospital San Martín de los Andes.

891 - Nombra a Patricia Gabriela Lagos en planta temporaria de la Subsec de Salud en un cargo XAA secuencia 009 del Hospital Centenario.

892 - Nombra en planta temporaria de la Subsec de Salud a Walter Edgardo Cox como técnico de laboratorio del Hospital Picún Leufú.

893 - Aprueba las actuaciones de la Licitación Pública N° 09/04.

900 - Autoriza al Ministro de Acción Social a llamar a Licitación Pública N° 13/2004 para compra de víveres secos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Arcilla. Denominado «Almeria». **(Expte. N° 1161/94)**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lozano y Juan Alejandro Lozano. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle N° 1055, vengo y en nombre y representación del titular a solicitar formal Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Arcilla, a los efectos que la ley determina. 2°) El yacimiento se denominará «Almeria», se adjunta sellado de ley y muestra legal. 3°) Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal se encuentra determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, siendo para las X= 5.660.674 e Y= 2.414.745. El terreno no se encuentra labrado, ni cercado. Se adjunta Poder. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas treinta minutos. Adjunta Escritura 95. Acompaña Muestra Legal N° 252. Cargo N° 230. No acompaña sellado. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Almeria», con una superficie de 100 Has., solicitada por Juan y Juan Alejandro Lozano, Expte. N° 1161 - F° 033 - Año 1994, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 16, Sección XIX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.660.674 e Y= 2.414.745. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado de 1.000 m. de lado y su lado más al Norte se orienta con un Az. de 125°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.661.239 e Y= 2.414.286. Téngase presente la Matrícula Catastral Minera asignada en forma provisoria 08-15-02-0170. En las proximidades se encuentran los siguientes yacimientos: 1°) San Ramón, 95132/54; 2°) San Ramón II, 11325/83; 3°) Elvear, 3333/65; 4°) Alfredo, 10267/94; 5°) E.M. Pablo Isidoro, 9298/77; 6°) Don Oyarzu, 7975/73;

7°) El Solitario, 7974/73; 8°) La Marisa, 82400/52, 9°) María Rosa, 82049/52. ...Consta en autos que la superficie es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Nestor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de junio de dos mil uno. Registro Número Cinco. Conste. Fdo.Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-05; 04 y 11-06-04

Yacimiento Archivado: **Expte. N° 330/2001**. Nombre Yacimiento: Danielito II. Sustancia: Baritina. Departamento: Loncopué. Res. N° o Disp.: Disp. 26-04-2004. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 04-06-04

EDICTOS MINEROS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios de 171 Has. dentro del Lote 23 (mitad Este), Fracción "B", Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén: Señores Elena, Ricardo Eduardo y Carlos Andrés, todos de apellido Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Juan López Durand S.A., Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina: "Orion", **Expte. N° 905/2003**, conforme lo dispuesto por los Artículos N° 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-06-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 23 (mitad Este), Fracción "B", Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén: Señores Elena, Ricardo Eduardo y Carlos Andrés todos de apellido Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Juan López Durand S.A., Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina: "San Jorge"**, Expte. N° 911/2002,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Calos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-06-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 23 (mitad Este), Fracción "B", Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén: Señores Elena, Ricardo Eduardo y Carlos Andrés todos de apellido Gruneisen y Comble y Julia Alfonsa María Teresa Comble, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Juan López Durand S.A., Manifestación Descubrimiento de Bentonita, Mina: "San Cayetano", **Expte. N° 908/2002,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 04 y 11-06-04

CONTRATOS

DULCE SUEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social de fecha 30 de abril de 2004 y Anexo de fecha 10 de mayo de 2004. Razón Social: Dulce Sueño Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Calle Félix San Martín Nro. 426, de la ciudad de Neuquén Capital. Fecha de Instrumento Constitutivo: 30 de abril de 2004. Objeto Social: Comercialización de colchones, artículos de blanco, accesorios, muebles y artículos para hotelería, tanto por mayor como por menor. Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: El Sr. Rastellini, Marcelo Damián, DNI Nro. 30.144.744, nacido el 25 de mayo de 1983, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, domiciliado en calle Perú N° 263, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante; y el Sr. Eulalia, Néstor Oscar, DNI. Nro. 13.254.741, nacido el 20 de noviembre de 1959, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Vivanco, Gladys Leontina, DNI Nro. 13.574.351, con domicilio en calle Brentana Nro. 415, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Rastellini, Marcelo Damián la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de capital social de valor nominal $ 100,00, es decir la suma de pesos dieciocho mil con 00/100 ($ 18.000,00), y el Sr. Eulalia, Néstor Oscar la cantidad de veinte (20) cuotas de capital social de valor nominal $ 100,00, es decir la suma de pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000,00). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios quienes revestirán la calidad de socios gerentes. El día 31 de diciembre de cada año se fija como fecha de cierre de cada ejercicio. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Julia B. de Baggio, Juez interviniente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «Dulce Sueño Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9784, Año 2004). Neuquén, 18 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-06-04

ANDINO KRALJ S.R.L.

1) Socios: Daniel Humberto Andino, casado, D.N.I. 5.265.907, argentino, 54 años, comerciante, con domicilio en Av. Once de Septiembre 267 de la ciudad de Centenario; Ramiro Daniel Andino, casado, D.N.I. 22.593.847, argentino, 31 años, Ingeniero Civil, con domicilio en Av. Once de Septiembre 267 de la ciudad de Centenario; Santiago Rubén Andino, casado, D.N.I. 25.599.332, argentino, 26 años, técnico, con domicilio en Av. Once de Septiembre 267 de la ciudad de Centenario; Diego Fernando Andino, soltero, D.N.I. 28.623.458, argentino, 22 años, técnico, con domicilio en Av. Once de Septiembre 267 de la ciudad de Centenario y Olga María Kralj, casada, D.N.I. 4.623.712, argentina, 60 años, ama de casa, con domicilio en Av. Once de Septiembre 267 de la ciudad de Centenario. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 16 de febrero de 2.004. 3) Denominación de la Sociedad: Andino Kralj S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: Lote Agrícola, Calle 9 y Ruta Nº 7, Chacra 211 «A» de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero: Transporte de personas o bienes, alquiler, reparación, venta y fabricación de trailers, realizados a cambio de una retribución. La presente enunciación no es limitativa y quedan incluidos en el objeto todos los actos vinculados directa o indirectamente con él. Para el cumplimento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000) divididos en 160 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una que los socios suscriben e integran en el presente acto de la siguiente manera: Daniel Humberto Andino ciento veinte cuotas (120) o sea

pesos doce mil ($ 12.000) Ramiro Daniel Andino diez cuotas (10) o sea pesos un mil ($ 1.000), Santiago Rubén Andino diez cuotas (10) o sea pesos un mil ($ 1.000), Diego Fernando Andino diez cuotas (10) o sea pesos un mil ($ 1.000), y Olga María Kralj diez cuotas (10) o sea pesos un mil ($ 1.000), aportando en este acto los socios el venticinco por ciento de las cuotas de capital (25%) suscriptas por cada uno, debiendo integrar el setenta y cinco por ciento restante (75%) en el término de dos años. 8) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: La representación y administración de la sociedad será ejercida por un gerente socio o no, designándose como gerente al socio Daniel Humberto Andino. La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento será privativa de todos los socios. 9) Representación Legal: Será ejercida por el gerente. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Instrumentos privados de fecha 16 de febrero y 10 de mayo, ambos de 2004. Se expide el presente por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, a los 28 días del mes de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-06-04

OILFIELD & PRODUCTION SERVICES S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 31 de enero de 2003, Julio Sergio Ricardo Frete, argentino, nacido el 11-07-1965, DNI 17.238.865, Ingeniero Civil, casado con Cecilia Quirno Costa, domiciliado en calle Castro Rendón 1068 de la ciudad de Neuquén, cedió y transfirió diez cuotas sociales que posee en la sociedad «Oilfield & Production Services S.R.L.», a favor del restante socio: Carlos Germán Pérez, argentino, nacido 20-01-1965, DNI 16.717.257, Ingeniero Civil, divorciado, domiciliado en Sección Chacras, Lote 16-B, Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén. Que como consecuencia de la cesión se modificó la cláusula quinta del contrato social: «Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) representados por sesenta (60) cuotas de capital de pesos quinientos ($ 500) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Carlos Germán Pérez, treinta (30) cuotas sociales de pesos quinientos (500) cada una ascendiendo a la suma de pesos quince mil ($ 15.000); y Julio Sergio Ricardo Frete treinta (30) cuotas sociales de pesos quinientos ($ 500) cada una ascendiendo a la suma de pesos quince mil (15.000) totalmente integradas. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital social indicado en este artículo, por acuerdo de los socios quienes determinarán el plazo y el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas societarias que suscribió cada uno». El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Oilfield & Production Services S.R.L., s/Inscripción de Cesión de Cuotas» (Expte. 9735, Año 2004). Secretaría, 28 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-06-04

TRANSPORTE ALBERTO S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Blanco Lorena Isabel, argentina, de 19 años de edad, DNI. N° 31.369.028, soltera, comerciante, con domicilio en J. M. Rosas 1155, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Castillo Gloria Esmeralda, argentina, de 38 años de edad, DNI. N° 17.631.868, casada con el Sr. Héctor Alberto Blanco, DNI N° 12052832, comerciante, con domicilio en J.M. Rosas 1155, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén a los 16 días del mes de mayo de 2004. 3) Denominación Social: Transporte Alberto SRL. 4) Domicilio Social: ciudad de Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto el transporte de personas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes. Pudiendo realizar cualquier tipo de operaciones afines y complementarias a dicha actividad, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 75 años a partir de la fecha

de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: Se fija en la suma de ocho mil pesos ($ 8.000), dividido en 800 cuotas de diez pesos ($ 10), suscripto de la siguiente forma: Castillo, Gloria Esmeralda, 400 cuotas, por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000), y Blanco Lorena Isabel, 400 cuotas, por un total de pesos cuatro mil ($ 4.000). 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida por la señora Castillo Gloria Esmeralda como socia gerente, y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. 9) Cierre de Ejercicio: El último día del mes de abril de cada año.

1p 04-06-04

DESARROLLOS ARGENTINOS S.A.

I) Contrato Social Extractado del 7 de marzo de 2000, con modificaciones del 24 de septiembre y del 12 de diciembre de 2003. 1) Socios: Antonio José Moreno, argentino, nacido el 17/08/1945, casado, LE 5.502.483, empresario, domiciliado en San Andrés 133, Bahía Blanca, Buenos Aires, en un 99.99% y Esteban Francisco Kiss, argentino, nacido el 19/06/1954, casado, DNI 11.076.843, Contador Público, domiciliado en Av. Corrientes 531, 1° Piso , Capital Federal, en el 0.01% restante. 2) Denominación: Desarrollos Argentinos S.A.. 3) Domicilio Legal: Avda. 7 Lagos 2345, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. 4) Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Constructora: Mediante la construcción por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, de obras civiles y de obras públicas, inmuebles urbanos y rurales, casas de departamentos, en propiedad horizontal, hoteles, oficinas, negocios, cocheras, depósitos, refacciones y/o puesta en valor inmuebles, ya sea por contratos con profesionales del ramo o por administración; administrar las obras en construcción y las ya terminadas por cuenta propia o de consorcios, presentar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras nuevas o comenzadas y realizar todos los trabajos atinentes al ramo de la construcción. b) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones de compra venta, construcción , administración, subdivisión y/o explotación de bienes inmuebles, incluso aquellas comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. c) Comercial: Mediante la realización de actividades de hotelería, gastronomía y turismo, desarrollo de proyectos y emprendimientos turísticos. Mediante la importación, exportación , consignación, distribución, re presentación y compra venta de materias primas y productos elaborados de propia fabricación, adquiridos a terceros para la industria de la construcción, la hotelería, la actividad turística y los derivados de los mismos para todos los insumos directamente relacionados con las actividades mencionadas. Mediante la capacitación, formación y entrenamiento técnico de personal para la actividad turística, hotelera, gastronómica y otras. Mediante la explotación de marcas y patentes de todos los productos y servicios mencionados. Difusión, divulgación y publicidad de los mismos. d) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y/o personas físicas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y todas otras operaciones financieras de crédito general, con exclusión de las operaciones contempladas en las leyes de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos. 6) Capital Social: Es de pesos un millón cien mil ($ 1.100.000) representado por un millón cien mil ($1.100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 7) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno a cuatro miembros titulares con mandato por tres años, siendo reelegibles. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y en caso de pluralidad de titulares, un Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o impedimento. Funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. La Asamblea fijará sus remuneraciones. El Directorio tiene todas

las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y al Art. 9, Titulo X, Libro II del Código de Comercio. Pueden celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio. 8) Sindicatura: Se prescinde de la designación de Síndicos, conforme el Art. 284, último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando por aumento de Capital quedara comprendida en su Art. 299, la Asamblea que así lo resolviese deberá elegir anualmente Síndicos titular y suplente. 9) Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. II) Designación del actual Directorio: Fue designado mediante Asamblea Unánime del 30 de abril de 2003 y ratificado en Asamblea Unámine del 30 de mayo de 2003 por un período de tres años, estando compuesto por el Dr. Antonio José Moreno como Director titular y Presidente y el Dr. Esteban Francisco Kiss, como Director suplente.

1p 04-06-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 10/04

«Venta de bienes del dominio privado municipal que se encuentran fuera de uso, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 9410»

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 4 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Av. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Venta de Pliegos: A partir del día 7 de junio y hasta el 4 de agosto de 2004, a las 8:00 horas, en la Dirección General de Gestión Tributaria, (sector Rentas Varias), Planta Baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

2p 04 y 11-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

«Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Área Río Barrancas».

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 26 de mayo al 07 de junio de 2004 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, La Rioja 229 Piso 3° (8300) Neuquén Capital. Tel. (0299) 4495326 en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Maipú 48, (1084) Capital Federal. Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas en horario de 09:00 a 16:00 hs..

Consultas en internet: http//www.neuquen.gov.ar

Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 50.000.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229, Piso 13 de la ciudad de Neuquén, el día 29 de julio de 2004 a las 10:00 hs..

Los adquirientes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

«Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Área Yerba Buena».

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 26 de mayo al 07 de junio de 2004 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, La Rioja 229, Piso 3°, (8300) Neuquén Capital. Tel. (0299) 4495326 en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Maipú 48, (1084) Capital Federal. Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas en horario de 09:00 a 16:00 hs..

Consultas en internet: http//www.neuquen.gov.ar

Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 50.000.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229, Piso 13 de la ciu-

SUSPENDIDA POR VENTA
CIAS. DE APERTURA
DEL SOBRE N°1
NOVEDAD POR DVSS

dad de Neuquén, el día 29 de julio de 2004 a las 10:00 hs..

Los adquirientes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 12/04

Objeto: Contratación del servicio de limpieza integral, maestranza, mantenimiento de predio y peridomicilio.

Expediente N°: 3420-1777/04.

Destino: Centros de Salud, Zona Sanitaria Metropolitana y Áreas no-semirestringidas y restringidas del Hospital Bouquet Roldán.

Monto Estimativo: $ 624.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de junio de 2004, 10:00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

Licitación Pública N° 19/04

Objeto: Kit de Aféresis para plaquetas de donante único con procesador celular en comodato.

Expediente N°: 3420-5770/04.

Destino: Servicio de Hemoterapia del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Monto Estimativo: $ 80.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 11 de junio de 2004, 11:00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

Sin cargo.

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicaciones

Morales, Raúl Antonio, DNI N° 14.198.558, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio 28 Viviendas, Casa N° 26, de la localidad de Caviahue, agente dependiente de la Municipalidad Copahue-Caviahue.

Diaz Campos, Marisa Mónica, DNI N° 20.960.471, ocupante de Vivienda Institucional identificada como Barrio 28 Viviendas, Casa N° 25, de la localidad de Caviahue, agente dependiente de la Municipalidad Copahue-Caviahue.

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 13/2004
Expediente N° 3600-4053/04.

Objeto: Adquisición de 52.000 cajas de víveres secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital e Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 3.100,00 (pesos tres mil cien).

Fecha de Apertura: 10-06-04 a las 10:00 horas, en Roca Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 03 al 08 de

junio de la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Tel.: 4483030 - 4483020 internos 8930 y 8800.

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

«POLICÍA»

Licitación Pública N° 08/04

Objeto: Para la adquisición de una duplicadora digital, con destino a la Sección Orden del Día, dependiente de la Secretaría General de la Jefatura de Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: El día 11 de junio de 2004, horas diez (10:00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (interno: 135 Fax-137).

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775 Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (internos 141 y 196).

Venta del Pliego: Pesos ochenta ($ 80,00).

Licitación Pública N° 09/04

Objeto: Para la adquisición de aceite y lubricantes, con destino a la flota de automotores de la Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: El día 11 de junio de 2004, horas doce (12:00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (interno: 135 Fax-137).

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri N° 775 Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (internos 141 y 196).

Venta del Pliego: Pesos cien ($ 100,00).

1p 04-06-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP-DGI-

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de marzo/04, Disposición N° 297/03 (AFIP), Artículo 29 Inciso 2°, Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI Dirección Regional Neuquén.

Licitación Pública N°30/02
Expediente N° 255.245/02

Objeto: Servicio de alquiler de un equipo fotocopiador en el edificio del Distrito Viedma.

Orden de Compra: 10/04.

Proveedor: Copyfax Fotocopiadoras S.R.L.

Importe Total: $ 648,00.

Observación: Ampliación de la Orden de Compra N° 05/03 (DI RNEU), conforme lo dispuesto por el Art. 14 inc. a) de la Disposición N° 74/02 (AFIP) y Disposición N° 30/04 (DI RNEU).

Contratación Directa N° 3/04
Expediente N° 250.582/04

Objeto: Servicio médico laboral para la jurisdicción del Distrito San Carlos de Bariloche y División Aduana de San Carlos de Bariloche.

Orden de Compra: 11/04.

Proveedor: Santiago de Giovanni.

Importe Total: $ 4.368,00.

1p 04-06-04

AFIP - DGI -

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de abril/04, Disposición N° 297/03 (AFIP), Artículo 29 Inciso 2°, Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI-Dirección Regional Neuquén.

Licitación Pública N° 1/03
Expediente N° 250.532/03

Objeto: Servicio integral de limpieza en el edificio del Distrito Viedma.
Orden de Compra: 13/04.
Proveedor: Carrivale María.
Importe total: $11.172,00.
Observación: Opción de prórroga por el período 01-06-2004 al 31-05-2005

Licitación Pública N° 4/03
Expediente N° 251.048/03

Objeto: Servicio médico laboral en la jurisdicción del Distrito Esquel y División Aduana de Esquel.
Orden de Compra: 14/04.
Proveedor: Natalia Bartual Alonso.
Importe Total: $ 5.070,00.
Observación: Opción de prórroga por el período 01-06-2004 al 31-05-2005.

Licitación Pública N° 3/03
Expediente N° 250.828/03

Objeto: Servicio de alquiler de una central telefónica en el edificio de la Agencia General Roca.
Orden de Compra: 15/04.
Proveedor: Liefrink y Marx S.A..
Importe Total: $ 4.296.
Observación: Opción de prórroga por el período 01-06-2004 al 31-05-2005.

1p 04-06-04

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Contratación Directa N° 07
Ejercicio: 2004

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI/Dirección Regional Neuquén.
Procedimiento de Selección:
Clase: (2) s/Clase.
Modalidad: (3) s/Modalidad.
Expediente N°: 251986/04.
Rubro Comercial: Vigilancia y Seguridad.
Objeto de Contratación: Servicio de vigilancia, Policía adicional, en el edificio de la Agencia General Roca.
Oferente: Policía Federal Argentina.
Total Adjudicado: $ 54.750,00.
Observaciónes Generales: Sin observaciones.

Licitación Pública N° 02/04 (DI RNEU)
Ejercicio: 2004

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI-Dirección Regional Neuquén.
Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única.
Modalidad: s/Modalidad
Expediente N°: 251045/04.
Rubro Comercial: 4.1.2 edificios e instalaciones.
Objeto de la Contratación: Convocatoria a formular observaciones al proyecto de pliego de bases y condiciones para la compra de un edificio en la ciudad de Neuquén para la Dirección Regional y Agencia Sede de la AFIP-DGI (Art. 27 de la Disposición N° 297/03) (AFIP).

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Costo del Pliego: Sin costo
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital, Tel. 0299-4482756.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital, Tel. 0299-4482756.
Día y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs

Presentación de las Observaciones:
Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, PB, Sección Ad-

ministrativa (8300) Neuquén Capital Tel. 0299-4482756.

Día y Hora: 18-06-2004 hasta las 16:00 hs..

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros marzo/2004

Expediente N° 3469-003937/2. Disposición N° 298/04 de fecha 26-03-04. Por la Contratación a favor de la firma: Zanellatto e Hijos S.A. por la rectificación de motor y repuestos varios en la Unidad Nissan CRD-129 de la Delegación ISSN Chos Malal, por un monto total contratado de pesos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 17/100 ($ 5.659,17).

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Postergación

Licitación Pública N° 11/04

Objeto: "Contratación de Mano de Obra para instalación de equipos Fotovoltaicos".

Fecha de Apertura: 02 de junio de 2004 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., La Rioja N° 385, de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos ($ 82,64) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: en el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES

Licitación Pública N° 01/2004

Primer Llamado

Objeto: Compra de una pick 0 Km. tipo 4x4. **Presupuesto Oficial:** $ 62.000 (pesos sesenta y dos mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42, 3° Piso de la ciudad de Neuquén el día 25 de junio de 2004 a las 11:00 hs.. **Informes y Venta de Pliegos**: Desde el día 1 de junio de 2004 en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de los Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén - (Teléfono 0299-4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 04 y 11-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL CHOLAR

Licitación Pública N° 02/2004

Primer Llamado

Objeto: Compra de una pick 0 Km. tipo 4x4. **Presupuesto Oficial:** $ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil). **Apertura de Propuestas:** Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de Gobiernos Locales, sita en calle Rivadavia 42 3° Piso de la ciudad de Neuquén el día 25 de junio de 2004 a las 9:00 hs.. **Informes y Venta de Pliegos**: Desde el día 25 de junio de 2004 en la Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión de los Gobiernos Locales de la Provincia del Neuquén - (Teléfono 0299-4475510). **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

2p 04 y 11-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes mayo 2004

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
3.866-264/04	Sandoval José B.	Láminas Reflectivas	27	3.932,50	------	110	c/Presup.
3.866-289/04	Guerrero N. y Dominguez	Calefactor	28	532,00	429/04	116	c/Presup.

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

IPVU

Contrataciones Directas por vía de excepción realizadas durante el mes de abril de 2004.

Expte. N°/Alc.	Importe $	Proveedor	N° y Fecha Norma Legal	Concepto
3967-001446/04	4.000,00	Banek Nora Ethel	Disp. N° 030/04	Alquiler de vehículo para relevamientos técnicos en obras que lleva a cabo el Departamento Obras Menores.
3967-001866/04	4.533,15	Correo Argentino	Disp. N° 033/04	Serv. de envíos de carta documentos y encomiendas emitidas desde Sede Administrativa y Delegación Zapala.
2367-012285/03	1.649,30	Vázquez Sergio	Disp. N° 034/04	Adq. de materiales faltantes para la ejec. de cerramiento de la vivienda beneficiaria: Sra. Varela Cristina Alejandra.
Alc. 01/04	2.364,40	Sur Patagonica S.A.		
3967-001882/04	4.602,45	Pacifica S.R.L.	Disp. N° 035/04	Adq. de alimentos para el refrigerio otorgado al personal del IPVU.
3967-001010/04	4.542,00	Vázquez Sergio	Resol N° 0334/04	Adq. de materiales necesarios para
	11.446,50	Epu Hueney	01-04-04	satisfacer las necesidades de sectores más carenciados de la ciudad de Neuquén.
3967-001193/04	46.464,00	Cr. Diez Peña Pablo	Resol. N° 379/04 13-04-04	Serv. de Organización Estrategia y Plan de Sistemas de Información y Tecnología.
3967-001444/04	30.000,00	Arq. Federico Bares	Resol N° 0474/04 29-04-04	Relev. diseño de peatonalización, presentación, soporte magnético, ploteo, montaje y laminado de la propuesta de Diseño denominado «La Rambla» de la ciu dad de Neuquén.

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nómina de Contrataciones Directas por vía de excepción abril/2004

Fecha	Expte.	Norma Legal	Objeto de la Contratación	Orden de Comp. Contrato	Adjudicatario	Importe $
01-03-04	6370	Acuerdo 3755-XVI	Mantenimiento de los Subsistemas y Programas	Contrato 01-03-04 al 31-05-04	Giardili Leandro	6.098,40

			existentes y a Desarrollar en la D.G.A.	Mensual: $ 2.032,80		
01-03-04	6310	Acuerdo 3750-XV	Locac. de Serv. Depto. de Obras y Mantenimiento	Contrato 01-03-04 al 31-05-04 Mensual: $ 1.400,00	Acosta Walter Dario	4.200,00
15-03-04	6238	Acuerdo 3750-XIV	Locac. Inmuebl. J.B. Justo 434/438 - Neuquén	Contrato 15-03-04 al 14-07-04 Mensual: $ 1.350,00	Salaun Teresa Leonor	5.300,00
01-04-04	6463	Acuerdo 3759-XIV	Exámenes Toxicológicos, Preocupacionales y Pretransferenciales	Contrato 01-04-04 al 31-03-05 Mensual: $ 800,00	Rubio Nélida Cristina	9.600,00
01-04-04	6504	Acuerdo 3760-XX	Locac. de Servicios Dcción. Gral. de Informática	Contrato 01-04-04 al 31-05-04 Mensual: $ 2.500,00	Mendez Alicia	5.000,00
01-04-04	5265	Acuerdo 3705-XIV	Serv. Limpieza 1 Circunscripción	Contrato 01-04-04 al 30-06-04 Mensual: $ 33.453,60	Neteyar Serv. S.R.L.	100.360,80
01-04-04	6549	Acuerdo 3745-XIII	Locac.Inmueble Alberdi 52 P.B. Neuquén	Contrato 01-04-04 al 31-03-09 Mensual: $ 550,00	Asociación Española Soc. Mutuos	33.000,00
01-04-04	6555	Resol. Presid. 10-02-04- Lic. Priv. 28/03	Locac. de Central Telefónica Av. Arg. 245 Neuquén	Contrato 01-04-04 al 28-02-05 Mensual: $ 1.350,00	Tescom S.R.L.	14.850,00
01-04-04	6564	Acuerdo 3759-XV	Serv. de Vigilancia Policía Pcial. Nqn.	Contrato 01-04-04 al 31-03-05 Mensual: $ 1.674,00	Policía Neuquén	20.088,00
01-04-04	6422	Acuerdo 3758-XV	Locac. de Servicios Operador de Fuero de Chos Malal.	Contrato 01-04-04 al 31-12-04	Alonso Martín Darío	9.900,00
13-04-04	6416	Acuerdo 3758-XII	Prueba Piloto vinculación Inter-edilicia para Secret. de Procesos Ejecutivos	Orden de Compra N° 112/04	Tech-Tel LSM Comunicaciones Interactivas S.A.	5.134,00

1p 04-06-04

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Personería Jurídica Decreto 1551/02

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la «Biblioteca Popular Libertador General José de San Martín», en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que se desarrollará el día 22 de junio de 2004 en la sede de la Institución, sita en la calle Juan XXIII (esquina Río Diamante), Barrio Villa Farrel de la ciudad de Neuquén, a partir de las 17 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de los asociados asistentes.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Inventario General, correspondientes al Ejercicio Social N° 3 finalizado el día 31-12-2003.

4) Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Elección de ocho (8) miembros titulares y

dos (2) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva por un nuevo período estatutario.

6) Elección de un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas suplente por un nuevo período estatutario.

Neuquén, 1 de junio de 2004.

Fdo. Secretario y Presidente.

1p 04-06-04

CÁMARA NEUQUINA DE FARMACIAS

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 2004 a las 15:30 horas, en primera convocatoria y 16:30 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Rivadavia N° 86, 3er. Piso, oficina 9 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos y evolución del superávit y déficit acumulado, el Estado de Flujo de Efectivo, notas correspondientes y el Informe de la Revisora de Cuentas, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Fabián D. Salvadó, Secretario. Gerardo L. Salvadó, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 04-06-04

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 2004, a las 19:00 hs. en su sede social, ubicada en la calle Tte. Ramayon N° 751, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Motivo llamado fuera de término.

3) Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio N° 28.

4) Renovación del 50% de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5) Elección del Revisor de Cuentas titular y suplente.

6) Elección Tribunal de Honor.

Fdo. Federico R. Ponti, Presidente. Jorge Torres, Secretario.

1p 04-06-04

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR PAULA ALBARRACÍN ESCUELA 104, VILLA LA ANGOSTURA, LOS LAGOS, NEUQUÉN.

Asamblea General Ordinaria.

Convócase a los socios de la Asociación Cooperadora Escolar a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de junio de 2004 a las 18 horas, en la Escuela Nro. 104 de Villa La Angostura, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración de la Memoria y Balances correspondientes a los Ejercicios: 1-10-2000 al 30-09-2001; 1-10-2001 al 30-09-2002 y 1-10-2002 al 30-09-2003.

3) Renovación de la Comisión Directiva.

4) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Fdo.) Analia Di Mauricio, Presidente. Silvia Arnaldo, Secretaria.

1p 04-06-04

COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIO SOCIAL DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los matriculados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día sábado 26 de junio de 2004, a las 9 hrs. en la sede del Club YPF, Av. Olascoaga 1445 de la ciudad Neuquén con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria

1) Designar a dos asambleístas para rubricar el Acta.
2) Poner a consideración de los asambleístas la Memoria y Balance, período comprendido entre el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003.

Concluída la Asamblea Gral. Ordinaria se realizará la Asamblea General Extraordinaria

1) Fin de mandato de la actual Comisión Directiva.
2) Conformación de listas para la elección de nueva Comisión.
3) Votación de las listas propuestas mediante voto secreto.

La Comisión Directiva Informa: La Asamblea sesionará pasada una hora de la fijada, con los asambleístas presentes. Los requisitos para ser asambleístas: No adeudar la matrícula año 2003 o estar encuadrado en plan de regularización de matrículas.

1p 04-06-04

SIMOMARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 2004 a las 16 horas, en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término. 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 3) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19550 en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2003. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Honorarios del Directorio. 6) Consideración del exceso de honorarios por encima del límite determinado por el Art. 261 de la Ley 19550, en su caso. El Directorio. Neuquén, 30 de mayo de 2004.

Fdo. Vicepresidente.

1p 04-06-04

EDICTOS

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Deán Funes N° 523, de la ciudad de Salta, Planta Alta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: **«DINAR Líneas Aéreas S.A. por quiebra (grande)», (Expte. N° 80118/03)**, que con fecha 7 de abril de 2004 se ha decretado la quiebra de DINAR Líneas Aéreas S.A., CUIT N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N° 101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de junio de 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio «Gauffin - Fassini & Asociados», con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta, (CP 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail gauffinfassini@arnet.com.ar, quienes han fijado como horario de aten-

ción los días martes y jueves, en el horario de 16:30 a 20:30 horas. Salta, 16 de abril de 2004. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Cristina Juncosa, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-05
y 04 y 11-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 4° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ana María Rodríguez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Rodríguez Ana María s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 307.466/4)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 12 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 04-06-04

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 6° del edificio Tribunales, ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña Haydeé Cruz Fernández Carro, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Fernández Carro, Haydeé Cruz s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 236964/0)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 20 de mayo de 2004. Fdo. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 04-06-04

Dra. Ana Claudia Parodi, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sandra Andrade, sito en calle Córdoba 26/28 de esta ciudad, cita y emplaza a la Sra. Orrego Adriana Beatriz, para que dentro del quinto día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Banco Bansud S.A. c/Orrego, Adriana Beatriz s/Cobro Ejecutivo» (Expediente N° 246.267, Año 2000)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Claudia Parodi. Juez. Neuquén, 4 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 04-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Valdez Hugo Gabriel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 15230/3)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Hugo Gabriel Valdez. Anúnciese por tres días en Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del beneficio de litigar sin gastos. En Junín de los Andes, 18 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 04-06-04

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° Tres, sito en calle Santa Fe N° 52, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Castillo de Kohler, en los autos caratulados: **«Franco Maximiliano Oscar c/Lema S.R.L. s/Despido» (Expte. N° 297.896, Año 2003)**, cita a la empresa demandada Lema S.R.L., a estar a derecho, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días. Neuquén, 19 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 04-06-04

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° Tres, sito en calle Santa

Fe N° 52, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Castillo de Kohler, en los autos caratulados: **«García Olga c/Hernandorena Jorge y Otro s/Indemnización» (Expte. 283.207, Año 2002),** cita a los herederos del Sr. Jorge Hernandorena, DNI 7.571.838, a estar a derecho, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos (2) días. Neuquén, 25 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. José M. Ruiz, Prosecretario.

1p 04-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Etcheluz y Zeballos de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quienes en vida fueran Juana Bustamante de Marco y José Vicente Marco a estar a derecho en autos: **«Bustamante de Marco, Juana y Marco, José Vicente s/Sucesiones», (Expte. N° 327, F° 2, Año 1997)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 31 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 04-06-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Cinco, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205, 7mo. Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Marciana Lara, en autos: **«Lara Marciana s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 306697)**. Publíquese por tres días. Neuquén, mayo de 2004. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 04-06-04

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a través de la Dirección de Tierras Fiscales, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 153°) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos notifica, al **señor Víctor Hugo Sepúlveda Limari,** DNI N° 92.262.953 y **señora Ana Beatriz López**, DNI N° 30.002.020, en los términos de los Artículos 86°) tercer párrafo y Artículo 50°) segundo párrafo inciso b) de la Ordenanza N° 1728, la caducidad de los derechos otorgados oportunamente mediante Ordenanza N° 7344/95 Párrafo 30, respecto al Lote 06 de la Manzana 05 del Barrio Alto Godoy, por incumplimiento de los Artículos 4°) y 6°) de dicha norma, actuaciones tramitadas por Expediente Municipal SOC - N° 5537 - P-89.

1p 04-06-04

La Dra. Susana B. de Gavernet, Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en la calle Rivadavia N° 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Cazalla Nélida Dora en autos caratulados: "**Cazalla Nélida Dora s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 305645/04).** Publíquese por el término de tres días, en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi. Prosecretaria.

1p 04-06-04

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: que por sentencia firme de fecha 26-03-2004, fueron condenados **Manuel Alejandro Jaramillo**, sin apodos, hijo de N.N. y de María Inés Jaramillo, argentino, nacido el 3/04/1983 en Neuquén (Capital), soltero, empleado, instruido, con DNI N° 30.231.569 y **Walter Fabián Sepúlveda**, (a) "Choco", argentino, nacido 17/09/1980 en Neuquén (Capital), soltero, desocupado, instruido, con DNI N° 28.361.729, a cada uno de los nombrados como coautor penalmente responsable del delito de robo con armas (Arts. 45 in cápite y 166.2 C.P.), a la pena de ocho años de prisión, revocando la

ejecución condicional impuesta a Walter Fabián Sepúlveda en causa 1.410 de esta Cámara, por sentencia 28/02 y causa Nro. 2.280 del Juzgado Correccional N° I de esta ciudad, y ordenar su efectivo cumplimiento (Art. 27 C.P). Acumulando esas penas con la que aquí se le impone (Art. 58 regla primera del mismo Código), en la de nueve años de prisión. En consecuencia, agotará Walter Fabián Sepúlveda la pena impuesta el día 19/08/2010, a las 12:00 hs. y Manuel Alejandro Jaramillo, el 28-05-2011, a las 12 hs.. Secretaría, 13 de mayo de 2004. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz. Secretario.

1p 04-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **"Paine Domingo s/Sucesión", (Expte. N° 15667/04),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Domingo Paine. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso. Secretaria. Nota: Se hace saber constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 04-06-04

Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, sito en la calle Rivadavia N° 205/211, 4° Piso, Palacio de Tribunales, de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Oscar Alberto Sabatte, para que dentro del quinto día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "**Banco del Sud S.A. c/ Prospitti, Nilda s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° C 160.574 - 1996),** bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el presente juicio. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez. Neuquén 17 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Secretaria.

1p 04-06-04

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Mobillo María Rosario s/Sucesión" (Expte. N° 33157-F° 042-A/02) y "Venegas Carlos s/Sucesión" (Expte. N° 35766, Año 2004).** Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don/ña María Rosario Mobillo y Carlos Venegas por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal).Cutral-Có, 11 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Milva N. Nicoletti. Prosecretaria.

1p 04-06-04

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Millaqueo Alejandro c/Lupica Cristo Antonio, titular de la Empresa Servicios Petroleros s/ Despido y Cobro de Haberes" (Expte. N° 1641, F° 141, A/01),** cita al Sr. Antonio Lupica Cristo, DNI N° 15.238.263, para que comparezca dentro del plazo de diez (10) días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el plazo de dos (2) días. Cutral-Có, 5 de febrero de 2003. Fdo. Gastón Rosenfeld. Secretario.

1p 04-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en Rivadavia 205, Piso 7, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Beatriz Pozza, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, doña

Galavañesky o Galavanesvky Sara y Katcoff Issac, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: "**Galavanevsky Sara y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 287864).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 06 de abril de 2004. María Andrea Pérez, Secretaria. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 04-06-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 6° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, comunica en autos: **"Frattari Estela Angela s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 295293/3),** que se ha resuelto prorrogar el período de exclusividad, y en consecuencia fijar el vencimiento de dicho plazo para el día 2 de julio de 2004, fijándose nueva audiencia informativa para el día 25 de junio 2004 a las 10 horas. Publíquese por un día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 28 de mayo de 2004. Fdo. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 04-06-04

El Juzgado Laboral N° Cuatro, por Secretaría Única, sito en calle Santa Fe N° 52, 6° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por diez días a Desarrollos Tecnológicos S.A. CUIL/CUIT 30-70624380-8 para que conteste la demanda entablada por el actor en los autos: **"Sánchez Sanhueza Marcelo Isaac c/ Desarrollos Tecnológicos S.A. y Otro s/Despido", (Expte. N° 286971/2002),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y al Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 24 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Dorys Solis, Secretaria.

1p 04-06-04

El Juzgado Laboral N° Cuatro, por Secretaría Única, sito en calle Santa Fe N° 52, 6° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por diez días a Desarrollos Tecnológicos S.A. CUIL/CUIT 30-70624380-8 para que conteste la demanda entablada por el actor en los autos: **"Muñoz Manuel Daniel c/Desarrollos Tecnológicos S.A. y Otro s/Despido", (Expte. N° 286972/2),** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén 24 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Dorys Solis, Secretaria.

1p 04-06-04

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 5, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial, en los autos: **«Provincia del Neuquén c/Illesca Eduardo Ramón s/Cobro Ordinario de Pesos», (Expte. N° 253.563/0)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 16 de junio de 2004, a las 11:00 hs. en calle Córdoba 112, 1° Piso de la ciudad de Neuquén. Un automotor marca Renault, tipo minibus, modelo Traffic TA 13, motor Renault N° 5667302, chasis Renault N° 8 AITA13ZZRS006400, año 1994, dominio RDZ-969, en el estado en que se encuentra y con la siguiente documentación: Certificado de importación de Bloque Motor, control N° 01651116, dos (2) originales; Formulario N° 2 (solicitud de verificación del automotor), de la Secretaría de Justicia de la Nación, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, N° 14345376, verificado por Gendarmería Nacional, (original y duplicado), con fecha 07 de octubre de 2003 y recibo de pago N° 419752; Formulario 04 (trámites varios que requieren declaración de deuda y gravámenes) Ministerio de Justicia de la Nación, Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 03828103 (original, duplicado y triplicado), Cédula Verde y un juego de llaves. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 % a favor del Martillero y a cargo del comprador, quien también deberá abonar -sobre la suma obtenida- la alícuota correspondiente al IVA (21 %). Deudas: Patentes de rodados Municipalidad de Neuquén suministrada por la Dirección General de Gestión Tributaria por los períodos 03-1998 al 12-1998, 02-1999 al 07-2000, 11-2000 al 05-2004, deuda actualizada al 31/05/2004 $ 4.146,30. Informes: Cel. 155-834597. Exhibición: Coordinada con el Martillero. Neuquén, 27 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi. Prosecretaria.

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción y cremación de los restos, depositándolos en el Cinerario General, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

ANEXO I

Cta.	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido	F.Fall.
257	C 86 2º	Delvas Gladys	Bº MUTEN Dúplex 53 Neuquén	Delvas Juan Antonio	01/09/72
284	C 114 1º	Mastrachi Mirta	Colombia 294 Catriel	Orejas Herminia D. de	10/05/57
12597	C 189 1º	Codon Nancy Liliana	Bahía Blanca 609 Neuquén	Codon Roberto Tomás	29/12/89
12877	C 221 2º	Núñez Jorge	A.Edelman 135 Neuquén	Núñez Emardo	07/10/89
14413	C 544 3º	Ponce Esteban Rolando	A. Storni 1068 Neuquén	Ponce Julio Hugo	21/01/92
2470	C 2740 3º	Ortiz Amalia	Avda. Olascoaga y Lavalle Neuquén	Porro Doraliza Vda. de	25/09/77
16543	C 3183 4º	López Ramón	Bº Alto Godoy Mza 7 Lote 10 Neuquén	López Walter Luciano	18/01/95
5666	E 3890 1º	Sánchez Norberto	Belgrano y C. de San Lorenzo Nqn.	Mariluan Bernabe	25/12/82
4395	C 5089 2º	Zúñiga Susana	Bº FONAVI Tira 7 Dpto. A Neuquén	Zúñiga Cotal Fernando	26/03/86
16752	C 5180 3º	Figueroa Luisa del Carmen	Bº Gregorio Álvarez Casa 44 Neuquén	Vázquez Dionila	15/05/95
15940	C 5403 5º	Antifil Isabel	Bº San Lorenzo Mza.87 Dúplex 39 Nqn	Guzman Marta Trinidad	25/03/94
16986	C 5483 5º	Neira Horacio Alberto	Salto Grande 3111 Neuquén	Fernández Mercedes	27/12/95
15553	C 5508 5º	Fuentes Raúl	Salto Grande 3300 Neuquén	Fuentes José	18/07/93
17005	C 5535 3º	Morales Silvia Veracruz	Bº Alto Godoy Mza 4 Lote 11 Nqn.	Sánchez Luis Norberto	05/02/96
17220	C 5537 1º	Fuentealba Mercedes del C.	Bº S. Lorenzo Mza 61 Casa 11 Nqn.	Fuentealba Segundo R.	05/05/96
17012	C 5660 3º	Barrera Vázquez José	Bº B. Roldán C/Merlo Casa 101 Nqn	Barrera Molina Clara Rosa	22/01/96
15337	C 5702 1º	Lorca Sandra Rebeca	Colombia 1874 Neuquén	Villaplana Jorge Raúl	12/04/93
17309	C 5727 1º	Ríos Juan Carlos	Chile 260 Neuquén	Ríos Tristan	28/06/96
14638	C 5756 2º	Martínez Magdalena	Chaneton 130 Neuquén	Guzmán Rosa Alba	20/04/92
15997	C 5768 5º	Costich Marta	Bº San Lorenzo Mza 29 Lote 2	Castillo María Elena	05/05/94
17385	C 5819 4º	Bouza Juan Carlos	BºSan Lorenzo Mza 38 Casa 8 Neuquén	Bouza Jessica Jaqueline	14/08/96
16880	C 5873 5º	Valdebenito Aurelio	Ceballos 520 Neuquén	Tapia Pedro Antonio	15/10/95
16592	C 5904 4º	Namuncurá Roberto	R. de Italia 750 Neuquén	Namuncurá Rosario	14/02/95
17408	C 6048 5º	Barrientos Chávez Susana N.	J.B.Justo 923 Neuquén	Chávez Chávez María U.	20/08/96
15131	C 6153 5º	Quijada Celia María	Cnel. Godoy y Ceballos Neuquén	Carinao Alejandro Cristian	12/01/93
16620	M 6060 3º	Cano Mario Oscar	Jujuy 900 T-5 Ent-B PB"A" Neuquén	Cano Emiliano Agustín	10/12/94
16703	M 6062 1º	Peralta Jorge Ramón	G. Batilana 215 Neuquén	Furlon Daiana Graciela	10/04/95
10425	M 6078 5º	Jorquera Alberto	Bº Gran Neuquén Mbk K-1 1ª "E" Nqn.	Jorquera Nicolás Eduardo	10/06/90
14556	M 6133 5º	Vallejos Miguel Ángel	Corrientes 1396 Neuquén	Vallejos Miguel Ángel	19/04/92

1p 04-06-04

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 604/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-011708/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 163/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "130 Viviendas FO.NA.VI. -Barrio Sarmiento -Los Pioneros de la localidad de Centenario". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "130 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 163/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 605/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-011937/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 263/03 por las que se procedió al revalúo del plan identificado como "134 Dúplex -Barrio Jorge Águila de la localidad de Plottier". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 263/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo 1º y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 606/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-016218/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1555/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "800 Viviendas FO.NA.VI. -Barrio Parque Industrial de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 1555/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi Carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 607/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012727/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 854/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "20 Viviendas Alborada de Emergencia -Barrio Aeropuerto III de la localidad de Cutral-Có". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "20 Viviendas -Barrio Aeroparque de la localidad de Cutral-Có", de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 854/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 608/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-07956/02 Alc. 04/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 463/03 por las que se procedió al revalúo del plan identificado como "26 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Tricao Malal". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 463/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial De Vivienda y Urbanismo Del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 609/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-011710/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 174/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como " 70 Viviendas P.E.V.E.P. Ley 17199, Bº Sarmiento de la localidad de Centenario". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "70 Viviendas de la localidad de Centenario", de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 174/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo Del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 595/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012418/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 344/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "80 Viviendas Consorcio Av. Olascoaga, J.J Lastra y Chile -Área Centro de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como"80 de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 344/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 596/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-010763/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 236/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "110 Viviendas FO.NA.VI. II - Barrio El Arenal de la localidad de San Martín de los Andes". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del Plan identificado como "110 Viviendas FONAVI de la localidad de San Martín de los Andes" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 236/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 597/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012053/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 195/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "51 Viviendas FO.NA.VI. -Empresa Lantschner de la localidad de PicÚn LeufÚ". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "51 Viviendas FONAVI" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 195/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 598/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-010759/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 238/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "47 Viviendas FO.NA.VI. -Barrio El Arenal de la localidad de San Martín de los Andes". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 238/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 599/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-011201/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 166/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "10 Viviendas Alborada de Emergencia de la localidad de Añelo". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 166/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 600/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-011202/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 246/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "19 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Añelo". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 246/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones,

de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 601/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012417/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 350/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "50 Viviendas FO.NA.VI Coop. 14 de Septiembre -Edificio Ceferino I Área Centro Oeste de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "50 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén Capital" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 350/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 602/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-013668/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 856/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "80 Viviendas Barrio Jansen, Mzas. 36, 37, 38, 41, 43 y 44 de la localidad de Zapala". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "80 Viviendas Barrio Jansen de la localidad de Zapala" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 856/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 603/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-013821/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1188/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "52 Viviendas FO.NA.VI. -de la localidad de Las Lajas". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 1188/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén,

sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 590/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012423/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 346/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "201 Consorcio Dr. Leloir - Área Centro Este de la localidad de Neuquén". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "192 Viviendas Alborada de Emergencia de la localidad de Neuquén Capital" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 346/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional- Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 591/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012421/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 345/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "48 Viviendas FO.NA.VI. -Consorcio Pinar y Buenos Aires, Área Centro Este de la localidad de Neuquén Capital". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 345/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 592/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-013667/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 849/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "70 Viviendas -Bº Schweitzer, Manzana 30 y 31 de la localidad de Zapala". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan "70 Viviendas Bº Scweitzer de la localidad de Zapala", de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 849/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 593/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-013494/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 847/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "200 Viviendas + 9 locales Bº Nordestrom de la localidad de Zapala". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "200 Viviendas Alborada de Emergencia de la localidad de Zapala" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 847/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 594/04**, Neuquén, 26 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012049/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 216/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "50 Viviendas Alborada III de la localidad de Picún Leufú". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado en el artículo precedente de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 216/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 580/04**, Neuquén, 24 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-010760/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 239/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "90 Viviendas Alborada VI -Barrio El Arenal de la localidad de San Martín de los Andes". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan " 90 Viviendas Alborada de la localidad de San Martín de los Andes" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 239/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 579/04**, Neuquén, 24 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-08499/02 Alc. 06/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 477/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "7 Viviendas Plan Área de Frontera de la localidad de Varvarco". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas de acuerdo a la financiación y montos en un todo de acuerdo con la Resolución 990/93. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 581/04**, Neuquén, 24 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-010764/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 234/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "300 Viviendas Alborada II de la localidad de San Martín de los Andes". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificada como "30 Viviendas Alborada II de la localidad de San Martín de los Andes" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 234/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 582/04**, Neuquén, 24 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-012733/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 566/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "51 Viviendas Fondos Provinciales Bº Peñi Trapun de la localidad de Cutral-Có". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan " 51 Viviendas de la localidad de Cutral-Có" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 566/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional- Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 584/04**, Neuquén, 24 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-011664/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 176/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "96 Viviendas Mza. 32, 33, 34, y 35 de la localidad de Loncopué". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como "96 Viviendas FONAVI de la localidad de Loncopué" de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 176/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 583/04**, Neuquén, 24 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-011666/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución Nº 266/03 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como "21 Viviendas Mza. 40 y 41 de la localidad de Loncopué". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario procédase a la emisión de las cuotas del plan identificado como «21 Viviendas FONAVI de la localidad de Loncopué» de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 266/03. Artículo 3º: Establécese para aquellos casos de adjudicatarios de los planes enunciados en el artículo primero y que hubieran cancelado efectivamente con los importes resultantes del revalúo, que no se generara crédito a favor de los adjudicatarios. De resultar que el importe abonado fuera superior al valor de la unidad en cobro por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Considerándose como única obligación por parte del Instituto dar por cancelada las financiaciones otorgadas y la emisión del adjudicatario del correspondiente certificado de pago cancelatorio de la unidad habitacional. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 511/04**, Neuquén, 07 de mayo de 2004- Visto: El expediente Nº 3967-001552/04 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta y libre de todo gravamen de los inmuebles correspondientes al conjunto habitacional denominado "150 Viviendas Cooperativa Gastronómicos" de la ciudad de Neuquén a las personas y según detalle que en forma de Anexo I integran la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por escribanía particular que designe el Colegio de Escribano conforme al Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando las personas a través de la Dirección de Tesorería de este Organismo, y según detalle que figuran en Anexo I , la suma de pesos doscientos ($200,00) en un todo de acuerdo al contenido de la Resolución Nº 0009/03. **Anexo I: "150 Viviendas, Bº Cooperativa Gastronómico**" - Plano de Mensura 2756-5717/93: González Fernando Cesar - DNI 13.956.263 - Lote 19 - Manzana 8 - Casa 3 D– Jara Gabriel -DNI 18.009.886 -Lote 3 -Manzana 5 -Casa 3 D - Expte. Nº 3967-001552/2004. Fdo.). Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 578/04**, Neuquén, 24 de mayo de 2004- Visto: El Expediente Nº 2367-011868/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 2°: Aprobar la pre-adjudicación parcial del «Plan 65 Viviendas e Infraestructura en Neuquén» - Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados (MEOPP) -Financiamiento Compartido a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo II forma parte de la presente Resolución. Artículo 3º: Establecer, que la presente norma, no genera derecho de adjudicación definitiva de la unidad habitacional. Artículo 4º: Disponer, que la norma de adjudicación deberá emitirse, contra la entrega por parte de la Entidad Intermedia, de las escrituras traslativas de dominio, a favor de los pre- adjudicatarios, con garantía real hipotecaria a favor de este Organismo. **Anexo II - Plan 65 Viviendas e Infraestructura -Neuquén Capital- MEOPP** -Basualdo Jorge Luis Andres -DNI. 23.612.653 y Lorenzo Alejandra Elizabeth -DNI 25.374.438 -Tira J -Dúplex 2 -Cerda, Jorge Esteban -DNI 22.307.526 y Soria, María Mercedes -DNI 23.259.178 –Tira L -Dúplex 7 - Benac, María Natalia -DNI 20.919.009 -Tira L -Dúplex 12 - Castillo, José Leopoldo -DNI 17.416.441 y Soto Vallejos, Norma Lutgarda -DNI 92.522.021 -Tira K -Dúplex 12 - Pavon, Juan Ángel -DNI 20.514.610 y Sosa Monsor, Silvina Mariela -DNI 23.804.095 -Tira K -Dúplex 6 - Vasicek, Sandro Javier -DNI 22.535.682 y Candia, Liliana Beatriz -DNI 23.811.829 -Tira L -Dúplex 1- Alday, Aldo Gustavo Jesús -DNI 21.372.829 y Sosa, Natalia María Vanesa -DNI 29.222.091 -Tira N -Dúplex 13 - Eyres, Carlos Roberto -DNI 23.232.985 y Galvan, Hortencia Carina –DNI 23.434.409 -Tira L -Dúplex 3 - Marquez Galindo, Milton Robinson -DNI 14.212.263 y Naguelquin Peña, Edita Del Carmen -DNI 14.212.355 -Tira J -Dúplex 10 -Quesada, Norberto Fabián - DNI 23.918.968 y Navarro Vergara, Mónica Alicia -DNI 23.918.146 - Tira J -Dúplex 3 -Zuñiga, Juan Marcelo -DNI 24.413.491 y Gendelman, Verónica Inés -DNI 24.923.574 - Tira M -Dúplex 4 -Dalino, Ariel Gustavo -DNI 25.667.814 y Salvarezza, Ioana Emilia -DNI 28.485.491 - Tira M -Dúplex 1 -Delgado, Juan Bernabe -DNI 12.860.174 y Sanguino, Marta Edith -DNI 13.893.921 - Tira N -Dúplex 11 - Gil, Jorge Benito - DNI 16.018.363 y Henriquez, Oclive -DNI 14.741.902 -Tira K –Dúplex 1 -Rischmann, Michel José -DNI 27.015.132 y Salvatore, Mariana -DNI 24.363.561 - Tira K -Dúplex 9 - Jañaz, Luis Edward -DNI 20.793.319 y González, Patrica Alejandra - DNI 20.469.898 -Tira J -Dúplex 6 - Reynafe, Alberto Fabián -DNI 28.296.456 y Coria, Paola Gisela - DNI 28.254.093 -Tira J -Dúplex 13 -Teran Fernandez, Javier Alejandro -DNI 26.547.899 y Quidel, Blanca Noemi -DNI 25.754.123 - Tira L-Dúplex 8- Angeloff, Juan Manuel -DNI 22.333.903 y Sandoval Godoy, Marcia Angélica -DNI 92.480.893 - Tira J- Dúplex 4- Fuentes, Juan Andres Ceferino- DNI 20.120.843 y Bebcak, Magdalena Margarita -DNI 12.432.000 –Tira N -Dúplex 12 - Marifil, Emilia Beatriz - DNI 20.960.382 - Tira N- Dúplex 1- Quiroga, Gustavo Alejandro -DNI 17.662.583 y Pappalardo, María Laura Del Valle - DNI 24.453.918 - Tira L- Dúplex 9- Grek, Christian Alejandro -DNI 24.825.179 y Juarez, Silvana Andrea -DNI 27.107.234 -Tira M - Dúplex 12- Alfariña, Luisa Esther -DNI 12.620.257 - Tira K - Dúplex 2 –Ulloa, Claudio Adrian -DNI 22.601.672 y Carcione, Pabla Andrea DNI 24.975.946 - Tira N -Dúplex 5- Apablaza, Miguel Ángel -DNI 17.140.657 y Paillalef Marin, Hilda Raquel -DNI 18.664.939 - Tira M -Dúplex 3 -Avalos, Walter Carlos María DNI 21.785.112 y Gomez, María Lujan -DNI 24.618.283 -Tira L -Dúplex 5 -González, Héctor Javier -DNI 22.210.707 y Maselli, Nancy Elizabeth -DNI 23.479.379 - Tira L -Dúplex 6 - Kessel, Héctor Norberto DNI 21.916.080 y Leiva, Carmen Graciela -DNI 20.793.044 - Tira -M -Dúplex 11 -Toscano, Carlos Ramón -DNI 21.311.561 y Andres, Laura Alicia -DNI 22.473.890 - Tira N -Dúplex 8 –Cerda, Adrian Adolfo -DNI 27.005.220 y Moraga, Estefania Cristina -DNI 25.860.361 - Tira K -Dúplex 7 - Basualdo, Roberto Omar -DNI 26.530.692 y Alarcon, Patricia Analia DNI 29.024.103 - Tira J - Dúplex 1 –Torres, Juan Eduardo DNI 10.008.770 y Martinez, Florinda Candelaria -DNI 11.430.081 - Tira L -Dúplex 10- Sandoval, Oscar Adrian -DNI 20.310.423 y Rojas Carina Verónica DNI 21.916.381 - Tira J -Dúplex 11 -Valdibiezo, Marino -DNI 18.117.088 y Gareca, Yolanda Neri DNI 20.724.326 - Tira J -Dúplex 12 –Castillo, Claudio Alberto -DNI 22.139.788 y Elizaincin, Viviana

Elizabeth -DNI 22.418.448 - Tira J -Dúplex 8 - Gutierrez, Daniel Enrique -DNI 21.381.080 y Gutierrez, Roxana Alejandra -DNI 22.139.610 - Tira K -Dúplex 10 -Urrutia, Sidrak Hosualdo -DNI 20.122.179 y Leiva, Blanca Susana -DNI 24.323.058 - Tira M -Dúplex 7 -Figueroa, Julio Daniel -DNI 13.970.506 y Reyes, Susana Alicia DNI 12.820.257 - Tira M- Dúplex 13 -Brochero, Guillermo Ramón -DNI 16.486.348 y Altamirano, Marcela Claudia DNI 21.785.348 - Tira K -Dúplex 11 -Gallardo Cortez, Edith Elizabeth -DNI 18.821.127 y Calfuñanco Ríos, Marcial Antonio - DNI 92.831.095 - Tira M -Dúplex 6 -Chavez, Humberto -DNI 8.283.388 y Rebolledo, Marcela Elizabeth -DNI 24.123.920 - Tira M -Dúplex 5 - Zuain, Moris Omar -DNI 22.618.053 y Antuz, Natalia Del Valle -DNI 24.035.709 - Tira K -Dúplex 5 - Casariego, Néstor Pablo -DNI 22.139.612 y Farias, Silvia Bibiana DNI 20.465.408 - Tira M Dúplex 2 - Lertora, Marcelo Fabián -DNI 22.863.186 y Lavayen, Lorena Del Carmen -DNI 23.484.367 - Tira N -10 - Bongioanni, Christian Gabriel -DNI 23.669.432 y Ponce, Lorena Elizabeth -DNI 24.805.897 -Tira K -Dúplex 4 - Mansilla, Ricardo Luis -DNI 18.482.944 y Carrizo, Silvia Raquel -DNI 26.131.880 -Tira N Dúplex 3 - Cascallares, Edgard Vicente -DNI 18.348.727 y Stork, Claudia Nora Lis -DNI 22.176.295 -Tira J -Dúplex 9 -Cardoso, Héctor Alberto -DNI 13.253.718 - y Jerez, Verónica Viviana -DNI 23.163.828 - Tira K - Dúplex 13 - Majercik, Martín Eduardo DNI 23.612.516 y Merino, Paula Ramona - DNI 23.612.860 - Tira M- Dúplex 10 - Ramos, Cristian Sebastian -DNI 24.152.307 y Vinett, Alicia Viviana -DNI 24.825.597 -Tira K -Dúplex 8 - Vicente, Ariel Osvaldo -DNI 22.210.637 y Smith, Fernanda Mariela -DNI 22.539.198 -Tira J - Dúplex 5 - Villa, Daniel Hilario -DNI 13.972.223 y Cerdas, Mónica Mabel -DNI 18.228.001 -Tira N -Dúplex 6. Expte. Nº 2367-11868/03. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Felix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0475/04**, Neuquén, 29 de abril de 2004- Visto: El expediente Nº 2367-004991/02 - Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la solicitud de reintegro formalizada por la Sra. Salazar Melania D.N.I. Nº 13.970.909, por aplicación de la Ley 1284, Artículo 81, Inc. b, segundo párrafo. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana F, parte del lado Oeste de la, Chacra 49 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-0104-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 162, Folio Nº 024, Finca Nº 02224 del año 1972 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Pedro Ángel Figueroa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Figueroa, Pedro Ángel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01449/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana F, parte del lado Oeste de la,

Chacra 49 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-063-0105-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 162, Folio Nº 024, Finca Nº 02224 del año 1972 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Elvia Rosa Martínez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Martínez, Elvia Rosa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01450/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana E, Chacra 48 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-0676-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 022, Folio Nº 221, Finca Nº 03152 del año 1942 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ricardo Mario Vivar Chávez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Vivar Chávez, Ricardo Mario s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01451/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana L, Chacra 48 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-0686-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 094, Folio Nº 669, Finca Nº 00896 del año 1960 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Silvia García Resamano. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"García Resamano, Silvia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01452/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana M, Chacra 48 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-0492-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 0094, Folio Nº 669, Finca Nº 00896 del año 1960 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Víctor Lozada. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto

Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Lozada, Víctor s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01453/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana 2, Chacra 47 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-8808-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 020, Folio Nº 054, Finca Nº 03161 del año 1940 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ángela Maripil. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Maripil, Ángela s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01454/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana F, Chacra 48 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-9783-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 022, Folio Nº 221, Finca Nº 03152 del año 1942 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Carlos Roque Jara. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Jara, Carlos Roque s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01455/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2-Q de la, Chacra 47, parte del Lote 2 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-9714-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 134, Folio Nº 060, Finca Nº 03163 del año 1969 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Zenón Sepúlveda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratu-ladas:

"Sepúlveda, Zenón s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01456/04). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana A, Chacra 49 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-8906-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 003, Folio Nº 965, Finca Nº 00536 del año 1912 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Florencio Nicolás Romero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Romero, Florencio Nicolás s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01457/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote E-5, parte de la Fracción E de la, Chacra 47 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-8736-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 72 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Norberto Osvaldo Rodríguez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Rodríguez, Norberto Osvaldo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01443/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana J, Chacra 48 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-8290-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 20108 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Graciela del Carmen Barría Guerrero. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Barría Guerrero, Graciela del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01444/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la

presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8 de la Quinta 47, Fracción 7-B perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-9540-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 1857 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ernesto Reinharat. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Reinharat, Ernesto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01445/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 29 de la Manzana 2, Chacra 48 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-9453-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 29855 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ernesto Ricardo Palomares y Nélida Raviculé. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Palomares, Ernesto Ricardo y Raviculé, Nélida s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01446/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3, parte de la Fracción 8-B de la, Chacra 56 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-3884-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº43750 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Mario Juan de Dios Mora Mora. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mora Mora, Mario Juan de Dios s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01440/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con

derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 10 de la Manzana 3, Chacra 48 perteneciente al Barrio Mariano Moreno, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-75-8561-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 15144 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Manuel Salazar. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Salazar, José Manuel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01447/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 de la Manzana P, Chacra 115, mitad Oeste perteneciente al Barrio Cumelén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-068-2565-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 40296 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Raúl Pichumil Melipil. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Pichumil Melipil, Raúl s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01464/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 9 de la Manzana C, Chacra 58 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-4354-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 9840 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Juan José Becco. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Becco, Juan José s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01442/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana B, Chacra 49 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-076-8234-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 063, Folio Nº 021, Finca Nº 12295 del año 1955 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por María Lorenza Barriga Anabalón. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamen-

tario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Barriga Anabalón, María Lorenza s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01448/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana 4, Chacra 169 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-062-2109-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 132, Folio Nº 190, Finca Nº 03020 del año 1969 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Juan Ruiz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ruiz, Juan s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01459/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 12 de la Manzana II, Chacra 64 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6272-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 099, Folio Nº 870, Finca Nº 00768 del año 1961 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Jorge Arriagada Flores. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Arriagada Flores, Jorge s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01461/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana 3, parte Sud, Chacra 64-A perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-7965-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 172, Folio Nº 023, Finca Nº 11192 del año 1973 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por José Leonel Riquelme Sepúlveda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones

caratuladas: **"Riquelme Sepúlveda, José Leonel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01462/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana 3-A, Chacra 56 perteneciente al Barrio Confluencia, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-075-5580-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 038, Folio Nº 059, Finca Nº 06343 del año 1950 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Simón Chávez. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Chávez, Simón s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01463/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 13 de la Manzana A-1, parte de la, Chacra 4 perteneciente al Barrio Valentina Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-077-2870-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 052, Folio Nº 134, Finca Nº 11507 del año 1952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rosa Aurelina Díaz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Díaz, Rosa Aurelina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01465/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana A-1, parte de la, Chacra 4 perteneciente al Barrio Valentina Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-077-2969-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 052, Folio Nº 134, Finca Nº 11507 del año 1952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Mirta Gladys Falcón. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Falcón, Mirta Gladys s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01466/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja

constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16 de la Manzana A-1, parte de la, Chacra 4 perteneciente al Barrio Valentina Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-077-2565-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 052, Folio Nº 134, Finca Nº 11507 del año 1952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ramón Miguel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Miguel, Ramón s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01470/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11 de la Manzana A, Chacra 42 perteneciente al Barrio Valentina Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-086-9321-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 129, Folio Nº 008, Finca Nº 00384 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Osvaldo Cid Bravo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Cid Bravo, Osvaldo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01471/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4 de la Manzana A-1, parte de la, Chacra 4 perteneciente al Barrio Valentina Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-077-2669-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 052, Folio Nº 134, Finca Nº 11507 del año 1952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Esteban Alonso. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Alonso, Esteban s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01472/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con

derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 1 de la Manzana B, Chacra 17 perteneciente al Barrio Valentina Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-086-9013-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 129, Folio Nº 008, Finca Nº 00384 del año 1968 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Sergio Antonio Alfaro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Alfaro, Sergio Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01476/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 11 de la Manzana A-1, parte de la, Chacra 4 perteneciente al Barrio Valentina Norte, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-077-2269-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 152, Folio Nº 134, Finca Nº 11507 del año 1952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Florindo Vilurón. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero Nº 345, Organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Vilurón, Florindo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24.374", (Expte. Nº 3000-01473/04)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

AVISOS

PRODUCTOS FORESTALES S.A.

Designación del Directorio y Distribución de Cargos

Que por Acta N° 20 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado con fecha 27-03-1985 y por Acta N° 44 del Libro de Actas de Reuniones de Directorio N° 1, rubricado con fecha 29-03-1985, queda conformado el directorio y la distribución de cargos de la firma Productos Forestales S.A. de la siguiente manera: Presidente: Sr. Edgardo Sapag. Vice-Presidente: Sra. Ana María Ibarrolaza. Fdo. Edgardo Sapag. Presidente.

1p 04-06-04

CHILCO VIAJES EMPRESA DE TURISMO

Julio Alberto Celave, Escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nro. Uno, con oficinas en la calle Teniente Coronel Pérez 684-1° Piso de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, hace saber por este medio y por el término de ley que Rubén Enrique Landaeta, DNI 10.847.674, CUIT N° 20-10847674-6, con domicilio legal en Villegas 830, Local 5 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la Srta. Natalia Lorena Ascencio, argentina, soltera, de profesión Técnica en Agente de Viajes y Turismo, Documento Nacional de Identidad número 24.786.220, CUIL N° 27-24786220-5, don Julián Aníbal Ascencio, argentino, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 26.933.432, CUIT N° 20-26933432-1, con domici-

lio legal en Elordi 166 de San Martín de los Andes. La transferencia comprende los elementos y/o derechos que componen el establecimiento que gira bajo la denominación de «Chilco Viajes Empresa de Turismo» sito en Villegas 830, Local 5, de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Pasivos a cargo del vendedor. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Celave, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12:30 horas y de 16 a 20 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.

1p 04-06-04

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Se comunica que según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril del año 2004 (Acta de Asamblea N° 48) y en reunión de Directorio del día 10 de mayo del año 2004 (Acta de Directorio N° 1566), el Directorio de Frigorífico Centenario S.A.I.A.C.I.F. ha quedado conformado de la siguiente manera:

Cargo	Apellido y Nombre	Vto. Mandato
Presidente	Bartusch Ernesto Emilio	30-04-2005
Vice-Presidente	González Aldo Donato	30-04-2005
Director Suplente	Della Gaspera Aldo	30-04-2005
Director Suplente	Bartusch R. Ernesto	30-04-2005

El Directorio

1p 04-06-04

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES LTDA.

La Cooperativa de Agua Portable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda., notifica a sus usuarios la cesión de la facturación de consumo a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., por hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) pagadero en treinta y seis (36) cuotas de dos mil quinientos pesos ($ 2.500), intereses y gastos, formalizada por Escritura N° 156, Folio 248 de fecha 13 de mayo de 2004 por ante el Registro Notarial N° 2 de San Martín de los Andes.

1p 04-06-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 099/DPR/04

Neuquén, 20 de mayo de 2004

VISTO:

El expediente N° 3795-000004/2004, el Decreto Provincial N° 566/2004, los Artículos 148°, 150° y 160° del Código Fiscal Provincial y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 566/2004 dispone la liquidación del Impuesto Inmobiliario en 8 (ocho) cuotas para el período fiscal 2004;

Que además dicha norma establece un descuento por pago anticipado, el monto límite al que hacen referencia los artículos 148° inc. F) y 160° del Código Fiscal y los importes del Impuesto Mínimo Anual;

Que es menester establecer la tasa de interés aplicable por pago fuera de término de las cuotas del anticipo del Impuesto;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las distintas cuotas que componen el anticipo del Impuesto;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer las siguientes fechas de vencimiento para las cuotas del anticipo del Impuesto Inmobiliario para el año 2004:

Primera Cuota	Primer Vencimiento	15/07/2004
	Segundo Vencimiento	29/07/2004
Segunda Cuota	Primer Vencimiento	17/08/2004
	Segundo Vencimiento	30/08/2004
Tercera Cuota	Primer Vencimiento	15/09/2004
	Segundo Vencimiento	29/09/2004
Cuarta Cuota	Primer Vencimiento	15/10/2004
	Segundo Vencimiento	29/10/2004

Artículo 2°: Establecer como fecha de vencimiento para el pago del contado del anticípo del Impuesto Inmobiliario para el año 2004, el 29/07/2004.

Artículo 3°: Establecer que la tasa de interés por pago fuera de término es el que fija mensualmente esta Dirección para las obligaciones.

Artículo 4°: Comuníquese a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido archívese.

Fdo. Cr. Marcelo Julián Raimondo. Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 0554

Expediente N° 3511-01108/04
Neuquén, 06 de mayo de 2004.

VISTO:

La Nota N° 130/04 sobre la situación informada por la Directora del Instituto Superior de Formación Docente N° 6, al asumir sus funciones el día 23 de abril de 2004, las cuales han sido analizadas en forma conjunta por la Dirección General de Nivel Superior; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la situación informada no es posible efectuar las designaciones docentes en las horas y cargos necesarios que garanticen el normal desarrollo de las actividades académicas, dado que no se ha procedido a la evaluación del Concurso Anual de Antecedentes para la provisión de cargos docentes interinos y suplentes, en el año 2002, como en el 2003;

Que a raíz de esta situación, los alumnos que se encuentran cursando las asignaturas del Profesorado de Educación Primaria o Básica: Didáctica General I, Psicología del Desarrollo, Pedagogía, Práctica I y II, Residencia, Ciencias Sociales y su Enseñanza, Ciencias Naturales y su Enseñanza, aún no han iniciado las clases regularmente;

Que desde la Dirección General de Nivel Superior no se autorizó la cobertura a través del listado docente existente que, según lo manifestado en la nota, sería factible finalizarlo en 72 horas y que en su lugar se comisionó personal de la Dirección General de Nivel Superior, por el plazo de una semana, para colaborar con la Institución en la clasificación de los legajos sin desmedro del inicio de las acciones que se pudieran tomar;

Que la tarea encomendada al personal comisionado por la Dirección General de Nivel Superior es insuficiente para subsanar la situación en un plazo perentorio dado que se utilizó un Nomenclador aprobado por Disposición N° 005/04 del Instituto Superior de Formación Docente N° 6;

Que es necesario instrumentar el acto administrativo que permita brindar transparencia al llamado a ratificación con carácter de urgente por imperiosas razones de servicio y posterior designación para la cobertura de las horas cátedra vacantes;

Que es preciso dictar la norma legal pertinente a efectos de salvaguardar los derechos de los alumnos a la educación pública y de docentes a igualdad de oportunidades para acceder a interinatos y suplencias en las condiciones indicadas en la normativa vigente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el artículo 12°) – inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley 242;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Convocar, por única vez y en forma excepcional, a los docentes inscriptos en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6 durante el año 2003, a efectos de ratificar su inscripción a interinatos y suplencias para la cobertura de las horas cátedra en las asignaturas correspondientes al Profesorado de Educación Primaria ó Básica que a continuación se detallan:

***** Didáctica General I
***** Psicología del Desarrollo
***** Pedagogía
***** Práctica I
* Práctica II
* Residencia
* Ciencias Sociales y su Enseñanza
* Ciencias Naturales y su Enseñanza

2°) Difundir, a través de los medios que se estime pertinente, la convocatoria para la ratificación de la inscripción en los términos indicados en el Artículo 1°) de la presente norma legal.

3°) Determinar, en virtud al carácter de urgente y de las imperiosas razones de servicios de la convocatoria, que el listado de orden de mérito deberá ser conformado en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del primer día de finalizada la convocatoria indicada en el artículo 2°) de la presente norma legal, el cual será exhibido por un plazo de tres (3) días.

4°) Establecer que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

5°) Registrar, dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección General de Distrito Regional Zona I y girar el presente expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 2°) de la presente. Cumplido. Archivar.

Fdo. Prof. Roberto E. Cacault. Subsecretario de Educación A/C. Presidencia del C.P.E.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA, TÉCNICA Y SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL MEDIO

La Dirección General de Nivel Medio comunica y notifica por este medio al Profesor Víctor Hugo Corraín,lo resuelto por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, mediante Resolución N° 1393 de fecha 24 de setiembre de 2003, Expediente N° 2561-28746/00:

VISTO:

El Expediente N° 2561-28746/00, caratulada: «Instruir Sumario Administrativo al **Docente Víctor Hugo Corraín,** D.N.I.N° 14.397.378, Empleado N° 234982 por presunto abandono de cargo y presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 5° del Estatuto del Docente»; y

CONSIDERANDO:

Que se ordena la instrucción del presente Sumario por Resolución N° 0335/00 al Docente Hugo Víctor Corraín, por presunto abandono de cargo y presunta transgresión a lo estipulado en el Artículo 5° del Estatuto del Docente;

Que el mencionado docente habría incurrido en más de 10 inasistencias injustificadas en el término lectivo 1999, con la presentación de constancias fuera de término;

Que la Dirección del establecimiento rechazó a su vez, una licencia por Artículo 4° e), entre el 14/09/99 y el 30/09/99, invocando la enfermedad de un familiar, el que se presentó en la escuela comunicando que dicho profesor se encontraba fuera de la ciudad y no a su cuidado;

Que el 11/11/99 el docente remitió un telegrama donde comunicaba su renuncia;

Que dada esta situación, se desprende que al momento de ser dictada la resolución que ordena la instrucción del Sumario, 18 de abril de 2000, el docente ya había renunciado 4 meses antes;

Que con fecha 07/01/03 la Asesoría Letrada de este Organismo realiza una consulta actualizada de puesta del docente en cuestión a Base de Datos de este Organismo, verificando que su situación no había variado;

Que la Junta de Disciplina y la Dirección del Nivel acuerdan en clausurar el presente Sumario;

Que por lo expuesto, la Asesoría Legal de este Organismo, considera que ha quedado cerrado el procedimiento administrativo con la elevación de la renuncia del docente, ya que la investigación deviene en abstracto, por lo que corresponde clausurar definitivamente las actuaciones sumariales;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal correspondiente;

Por ello;

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Clausurar los presentes actuados ordenados por la Resolución N° 0335/00, de fecha 18 de abril de 2000, por la cual se dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo al Docente Victor

Hugo Corrain, D.N.I. N° 14.397.378, en virtud de los considerando precedentemente expuestos.

2°) Establecer que por la Dirección Provincial Nivel Medio, se realicen las notificaciones de práctica.

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalias, Dirección General de Despacho, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección de Sumarios y girar el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Medio a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido, archivar.

Fdo.) Lic. Mario Alberto Pilatti, Secretario de Estado de Educación A/C Presidencia del Consejo Provincial de Educación; Prof. Guillermo César Viola, Vocal Rama Media, Técnica y Superior Consejo Provincial de Educación; Prof. Eva Olga Chaquirez, Vocal Rama Inicial y Primaria Consejo Provincial de Educación; Prof. Mónica Judit Katz, Vocal de Nivel Medio y Superior Consejo Provincial de Educación; Prof. Mirtha Angela Dovis, Vocal de Nivel Inicial y Primario Consejo Provincial de Educación; Prof. Pablo Adrián Grisón, Vocal por los Consejos Escolares Consejo Provincial de Educación.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 193/04

Artículo 1°: Fíjase el llamado a la venta mediante Licitación Pública a sobre cerrado del sector de tierras reservado para Área de Servicios de Ruta y Usos Complementarios, cuya presentación de ofertas se fija para el día 30-06-2004 a las 12:00 hs..

Fdo. Ing. Roque Darío Barandalla Secretario. Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria . Alfredo J. Rodríguez, Presidente del H.C.D. A/C Ejecutivo Municipal.

FE DE ERRATAS

TRC SERVICIOS S.R.L.

Con fecha 28-05-2004, se publicó en B.O. edición N° 2877 la inscripción del contrato social de «TCR Servicios S.R.L.» cuando la razón social según el instrumento constitutivo es **«TRC Servicios S.R.L.»**. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez del R.P.C., en los autos caratulados: «TRC Servicios S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. Nro. 9480, Año 2003). Secretaría, 01 de junio de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 04-06-04

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 46 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería
Pág. 4 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 46

Anexo
Acuerdos del Tribunal de Cuentas de la Provincia